

DIARIO DE
del viernes 8



MALLORCA
de Octub. 1813

Sta. Brígida viuda.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afecciones astronómicas.					
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol à las	
7 de la m.	16 g. $\frac{1}{2}$	28p. 2 l.	E.	6 y 20 minutos	
12 del dia.	19 g. $\frac{1}{2}$	28p. 2 l.	E.	y se pone à las	
5 de la tar.	19 g. $\frac{1}{2}$	28p. 2 l.	S.	5 y 40 minutos.	

CORTES.

Dia 23 de agosto. Han jurado la constitucion varios pueblos de Mallorca. Prestáron juramento, y tomaron asiento los Sres. diputados de la provincia de Toledo. — La Regencia remitió varios proyectos de ley relativos á la amortizacion de vales. *Pasáron á la comision especial de hacienda.* — Se discutió el reglamento interior de córtes ordinarias: y el Sr. presidente dixo: puede aprobarse por capítulos; porque pudiendo variarlo las córtes ordinarias, y siendo muy dilatado, seria imposible concluir su discusion. El congreso convino con esto, y se aprobáron los 6 primeros capítulos con algunas alteraciones. — La Regencia participó haber llegado el Sr. Aycinena consejero de estado; y el Sr. presidente señaló el sábado para que prestase el juramento.

Dia 24 de agosto. Se pusieron á disposicion del congreso 12 medallas de oro y 250 de plata que han hecho acuñar los MM. RR. arzobispos electos de México y Goa-

temala para perpetuar la memoria de la publicacion y jura de la constitucion. Se acordó se distribuyan 8 de oro entre los Sres. presidente y secretaríos de las córtes, archi-vándose las otras 4, y repartiéndose las 250 entre los Sres. diputados.—Pasáron á la comision de constitucion las actas de las juntas preparatorias de S. Salvador (*Goatemala*), Mérida de Yucatan y nuevo reyno de Granada; y el acta de instalacion de las diputaciones provinciales de Córdoba y Extremadura, y la division de partidos de Cádiz para la eleccion de diputados á las córtes ordinarias. — A propuesta de la junta suprema de censura se nombráron los individuos para las de Valencia y Leon.—Se procedió á la eleccion de oficios, y resultò presidente el Sr. Gordo; vicepresidente el Sr. Villodas; y secretario, en vez del Sr. Clemente, el Sr. Garate.—La comision ordinaria de hacienda sobre que se erijan canongías lectorales en las catedrales de Guatemala, Ciudad-Real y Leon de Nicaragua, asignándoles las rentas de las canongías destinadas á la inquisicion de México, debiéndose de proveer por concurso y con la obligacion de enseñar los provistos la sagrada escritura, opina que se apruebe. *Así se acordé.*—Continuó la discusion del reglamento interior de las córtes.

El Editor á sus paisanos.

No hay remedio, paysanos míos, es preciso que yo os comunique mis cuitas, ¡sobre que no se me pega la ropa al cuerpo! ¡Cáspita! no nos andemos en bromas: Se dice ser cierta la epidemia en Gibraltar, nadie ignora que de allí se conducen á todas partes géneros de algodón y que estos son los que mas facilmente contraen todo contagio; tratemos pues de poner todo nuestro conato y zelo en evitar mayormente en estos tiempos quanto sea dable los fraudes ó contrabandos que se introduzcan en esta Isla de esta clace y demas: desechese el interés por un momento y oygamos la voz de la humanidad, no sea el primero causa de la pérdida de una porcion de habitan-

tes, (1) contribuyamos todos à evitar tan graves daños, ya que el Todo Poderoso con su divina omnipotencia nos ha librado de los males que nuestros conciudadanos han sufrido en el continente. Energía, actividad, y zelo en el Proto-Medicato, en la Junta de Sanidad, en las autoridades y justicias de los pueblos, y en particular los ciudadanos honrados de esta Isla á quienes se les confían los puestos y puntos que deben guardar para no permitir el desembarco de ningún buque que lo intente por las costas y calas, así como introducir sus géneros; ahora es tiempo de cortar el mal, evítense también las quisquillas entre los que se nombran para el servicio de la salud pública, que continuamente se ven algunos eximirse con frívolos pretextos; el interés es de todos y en esta materia de morir en dos ó tres dias son bolos, y así me dirijo á suplicar à todos mis paisanos y demas que coadyuven quanto puedan á libertarnos del horror que causa un contagio, á las justicias y Gefe Político suplico también que si hubiese alguno que olvidado de su deber contraviniese á las órdenes ya dadas para el bien comun de todos y la salud pública ó que permitiese qualesquiera aproximacion ó desembarco de algun buque, ó género procedente de pueblos contagiados se les castigue severamente con multas pecuniarias ó con mayor pena si lo exigiere el caso, pero creo no será esto necesario porque todos aman la humanidad, á mas de que hallarán su recompensa en su propio interés y en el de sus familias.

(1) *La grande epidemia de Cádiz tuvo su principio de un buque venido de América consignado á la casa de los Sres Cegalás (comerciantes de aquella plaza) cargado de géneros y otros efectos: por el interés de despacharlos mas pronto para hacerlo dinero, consiguió sobornar á las justicias para su desembarco el que se verificó y cuyos resaltados fueron tan funestos como se vieron por la multitud de habitantes que perecieron.*

Sr. Diarista: soy aficionado á guardar papeles; á los que suelo dar un repaso de tiempo en tiempo. Hízelo ayer, y en una carta sobre el modo de establecer el consejo de Regencia del reyno, que publicó en Madrid en el mes de agosto de 1808 D. Juan Perez Villamil, hallé (p. 46.) las siguientes palabras, que copiaré aquí para que V. participe del consuelo que yo tuve al leerlas: „La nacion española con esta gran turbacion debe entrar en un nuevo ser político y en una administracion gubernativa del todo nueva, por medio de una *sábía constitucion*, que la preserve de convulsiones como la que sufre, y del despotismo, que la puso al canto del precipicio...; Oh Fernando!..... Si quieres mandar sin remordimientos, ni zozobras y asegurar para siempre en tu posteridad y familia el trono mas codiciado del mundo, *manda poco, manda ménos*: son demasías y abusos los que ministros ambiciosos é ineptos llamaron derechos y prerogativas del trono: *los reyes son para el pueblo y no el pueblo para los reyes*. La gente española conquistó su libertad con su sangre: ella misma se dió reyes que la gobernasen en paz y justicia; y hasta ahora, protegiéndola Dios.... ninguno la conquistó para hacerla su patrimonio y disponer de ella á su arbitrio. Hoy adquiere á costa de sangrientos combates su independencia segunda vez. Tu pueblo un dia, renovando el júbilo con que hoy te clamó su soberano (esto se escribia en 1808) en la capital, saldrá á recibirte con el simbolo de la fidelidad en una mano, y en la otra el de su libertad escrita en la **NUEVA CONSTITUCION** que hará inmortal tu reynado.”

¿Qué le parece á V., Sr. Diarista? No es para sentir que de un sábio tan liberal, esto es, tan empapado de estas buenas ideas, no se heche mano para acabar de derrocar el despotismo y consolidar la observancia de la *constitucion*? = Agur. = *El Rebuscador*.

Día 9 saldrán balijas para Mahon, Valencia y Vilanova.

EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.